

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00864

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$1.802.000 pesos, (artículo 366 C.G del P).
2. Por secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito adosada por la parte ejecutante.
3. El apoderado de la demandada JENNY ROCIO RONDON HUERTAS, tenga en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de ejecución, y la suma por la cual la parte actora declara asciende la obligación, se pondrá a su consideración, una vez la secretaría corra traslado de la liquidación de crédito. En todo caso, el memorialista podrá concurrir a esta agencia judicial para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>69</u> Hoy <u>23-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--